

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo
Demandante : Haydee Briñez de García
Apoyo : José Steve y Juan David Sanchez García
Radicación : 2021-00314
Sustanciación : 473

Ingresa al Despacho las presentes diligencias con la comunicación por parte de la Gobernación de Cundinamarca, frente a las valoraciones de apoyo.

Por tal motivo, se ordena por secretaría remitir la comunicación a la Gobernación de Cundinamarca, para solicitar la valoración de apoyo de los jóvenes JOSE STEVE SANCHEZ GARCIA y JUAN DAVID SANCHEZ GARCIA dentro del proceso de la referencia, insertando dirección, teléfonos, correo electrónico, y toda información que sea necesaria para el examen. Oficiese.

Déjese en conocimiento el escrito recibido por parte de la Defensoría del Pueblo, frente a las valoraciones de apoyo, para los fines legales a que haya lugar.

De acuerdo a lo indicado por la parte interesada, frente al auto anterior, se omitió indicar que el padre de los jóvenes se encuentra debidamente notificado, contestó dentro del término legal; por ello, se tiene por CONTESTADA la demanda por parte del demandado STEVE SANCHEZ MUR.

Requerir a la Defensoría del Pueblo, para que proceda a asignar un Defensor para que la representación de los jóvenes JOSE ESTEVE y JUAN DAVID SANCHEZ GARCIA dentro del proceso (art. 14 de la Ley 1996 de 2019). Oficiese.

Notifíquese,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez